

## 1. Introducción

Viña Concha y Toro S.A. y sus filiales nacionales y extranjeras, han definido como uno de sus compromisos esenciales que todos quienes intervienen en cada una de las etapas de elaboración, distribución y venta de sus productos, cumplan cabalmente con las obligaciones legales que le sean aplicables y siempre dentro del marco de un comportamiento ético intachable.

Dentro de este compromiso, todos los proveedores, contratistas, subcontratistas y, en general, todos quienes prestan algún tipo de servicios a Viña Concha y Toro S.A (“los Proveedores”) deberán dar fiel cumplimiento al presente Código de Comportamiento de Proveedores, se han resumido aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos que deberán observarse por los Proveedores de bienes y servicios.

## 2. Ámbito de Aplicación

El Código de Comportamiento de Proveedores aplica a todos los Proveedores de Viña Concha y Toro, sus filiales nacionales y extranjeras y cubre todas sus operaciones. Deberá ser compartido con el Proveedor, quienes deberán suscribir una especial declaración de conocimiento del mismo y compromiso individual en su cumplimiento.

Asimismo, el Código de Comportamiento de Proveedores se extiende a cualquier servicio prestado por un Proveedor, cualquiera sea su naturaleza, monto y características, es decir, no considera excepciones de ningún tipo.

### 3. Documentos Exigibles

Forman parte del presente Código y, por lo tanto, son especialmente aplicables a los Proveedores, los siguientes documentos:

- a) Código de Ética y Conducta de Viña Concha y Toro S.A. y Filiales
- b) Reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas
- c) Manual de Prevención de Delitos
- d) Política Corporativa de Regalos

Será deber de los Proveedores adoptar todas las medidas para velar que su organización conozca y aplique, en lo que corresponda, los documentos referidos.

### 4. Integridad del Negocio

Sin perjuicio de los anterior, a continuación, se describen algunos de los principios de integridad cuyo cumplimiento es exigible al Proveedor.

#### 1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA LOCAL

Los Proveedores deberán cumplir de manera íntegra y oportuna con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, estado, región o provincia en donde llevan a cabo sus operaciones. Para estos efectos, deberán contar con sistemas que permitan velar por el adecuado cumplimiento normativo.

#### 1.2. REGALOS E INVITACIONES

Queda prohibido a los Proveedores:

- (i) Ofrecer regalos o invitaciones a funcionarios públicos y/o privados
- (ii) Aceptar regalos o invitaciones de funcionarios públicos y/o privados.

Cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, cuando tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de la Empresa, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la misma.

### **1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Solicitamos a nuestros proveedores que eviten situaciones en las que puedan existir conflictos de interés. Las relaciones con los proveedores de nuestra empresa son un ámbito crítico en el que pueden surgir conflictos, por lo que valoramos su apoyo y colaboración para mantener la integridad y la alineación con nuestros objetivos empresariales y reportar cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de interés.

### **1.4. COMPETENCIA JUSTA**

Viña Concha y Toro promueve la competencia justa y transparente, llevando a cabo sus operaciones con estricto apego a las leyes antimonopolio y de competencia. En este contexto, instamos a nuestros proveedores a:

- Cumplir con la normativa aplicable en materia de libre competencia. Nuestra fijación de precios al público es autónoma, sin intentos de influir, ya sea de forma directa o indirecta, en los precios de nuestros competidores.
- No solicitar restricciones al negocio con otras compañías o limitaciones en las ventas de productos de marcas estratégicas de Viña Concha y Toro.

Abstenerse de proporcionar información competitiva confidencial relacionada con los competidores de Viña Concha y Toro u otros terceros. Los proveedores deben ser conscientes de que podrían considerarse competidores de nuestra empresa, por ejemplo, si también comercializan directamente con los clientes o compiten con productos de marcas propias de Viña Concha y Toro.

### **1.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para el debido resguardo y protección de información confidencial y datos personales, a la que puedan tener acceso en la prestación del servicio. Se debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando los derechos de los titulares y solicitando las autorizaciones necesarias para su tratamiento.

## **5. Modelo de Prevención del Delito**

## **RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA**

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos contemplados en su artículo primero, la compañía podrá ser responsable por la comisión de estos delitos, cuando sean perpetrados por o con la intervención de una persona que ocupe un cargo, función o posición en la Compañía, o le preste servicios a ésta gestionando asuntos suyos ante terceros.

En consideración a lo anterior, la empresa prohíbe expresamente a todos sus directores, gerentes, ejecutivos, trabajadores y proveedores, y a toda otra persona que se encuentre en uno de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la persona jurídica bajo la referida ley.

Por lo anterior, Concha y Toro ha implementado un Modelo de Prevención del Delito, en el marco de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que se extiende especial y expresamente a los Proveedores, quienes se obligan a observarlo y cumplirlo en todo momento.

El proveedor se obliga a no cometer ninguno de los delitos regulados en dichas leyes y a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y evitar la comisión de estos, obligándose además a informar inmediatamente a Concha y Toro acerca de cualquier conducta relativa a la comisión de hechos constitutivos de delitos señalados anteriormente. Además de los delitos de corrupción, como soborno o cohecho, el financiamiento del terrorismo o el lavado de dinero, las posibles responsabilidades se extienden a delitos medioambientales, seguridad laboral, tributarios, aduaneros, entre otros.

## **6. Sustentabilidad**

La Empresa está comprometida con el cuidado del medio ambiente, apoyando y promoviendo sistemas productivos sustentables con el medio ambiente, siendo este aspecto una parte integral de la estrategia de abastecimiento y desarrollo con sus Proveedores.

Consecuentemente, cada Proveedor deberá realizar sus operaciones y prestar sus servicios cuidando de minimizar, en la medida de lo razonable y de lo posible, su impacto en el medio ambiente cumpliendo, al menos, con las normativas, legislaciones y regulaciones medio-ambientales del país donde sus productos o servicios son producidos o entregados.

Viña Concha y Toro espera que sus Proveedores realicen esfuerzos dirigidos a mejorar la eficiencia y sustentabilidad de sus operaciones y procesos productivos, los que deben incluir programas de reducción de huella de carbono, consumo de energía, gestión de

residuos y contaminación, eficiencia de los recursos y biodiversidad.

## 7. Estándares Laborales

### 7.1. TRABAJO FORZADO

Los Proveedores bajo ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado ni trata de personas. Los Proveedores solamente emplearán a personas que trabajan por su libre voluntad. A ningún empleado se le pedirá que haga depósitos o será privado de sus documentos de identidad al ser empleado por un Proveedor; asimismo serán libres de dejar a su empleador después de un tiempo prudente de aviso, de acuerdo a la legislación laboral aplicable. Queda estrictamente prohibido a todo Proveedor el uso de castigo psicológico, confinamiento o amenazas de violencia como método de disciplina y control.

### 7.2. TRABAJO INFANTIL

El uso de toda forma de trabajo infantil está absolutamente prohibido para los Proveedores de la Empresa. Por tanto, resulta absolutamente aplicable en todas sus partes la “87.a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1999)”, en la cual se establece el “CONVENIO Y RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN”. Trabajo infantil se refiere al trabajo que es mental, física, social o moralmente dañino o peligroso para los menores, o que interfiere indebidamente con sus necesidades educativas.

### 7.3. HORAS DE TRABAJO Y SALARIO

Las jornadas laborales y las remuneraciones por concepto de trabajo deberán cumplir, al menos, con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en el país en donde el Proveedor lleva a cabo sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo y sobre jornada máxima diaria, semanal y mensual.

### 7.4. COTIZACIONES

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones previsionales según normativa local vigente. No podrá pagar una renta imponible o bruta menor a la real, disminuyendo el monto de las obligaciones previsionales, generando un perjuicio en la remuneración de sus trabajadores.

## **7.5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Los Proveedores deben reconocer la libertad de sus empleados de establecer o asociarse a una organización de su elección (incluyendo sindicatos) y respetar ese derecho. Los Proveedores no sujetarán el empleo de un trabajador a la condición de que el mismo no se afilie a algún sindicato o de que renuncie en el caso de que ya sea miembro; tampoco dimitirá o perjudicará de otra manera a un empleado por la simple razón de estar asociado a un sindicato.

Los Proveedores deben reconocer el derecho de sus trabajadores, con excepción de las restricciones legales aplicables en cada país, de decidir si desean que sus condiciones laborales sean establecidas dentro de un proceso de negociación colectiva o por medio de una negociación individual del contrato de trabajo, en conformidad a las normas pertinentes de cada país.

## **7.6. NO DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA O ACOSO**

El Proveedor no podrá discriminar en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual. El Proveedor deberá asegurar a sus trabajadores que no será sujetos de ningún tipo de violencia, discriminación ni trato inhumano o degradante en su lugar de trabajo, así como ningún tipo de violencia, acoso laboral o sexual.

# **8. Salud y Seguridad**

## **8.1. AMBIENTE DE TRABAJO**

Los Proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud. Los Proveedores deberán asimismo proporcionar a sus trabajadores capacitación y asegurarse de que estén educados en aspectos de salud y seguridad.

## **8.2. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO**

Todos los productos y servicios entregados por los Proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable en cada país. Al realizar negocios con Viña Concha y Toro, deberán también cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la Empresa.

## 9. Auditoría y Término del Acuerdo de Abastecimiento

Viña Concha y Toro se reserva el derecho de verificar que el Proveedor cumpla con el presente Código de Comportamiento de Proveedores.

En caso que Viña Concha y Toro se percate de alguna acción o condición que esté desalineada con el presente Código, tendrá el derecho de exigir al Proveedor que adopte las medidas correctivas necesarias a fin de que se asegure su estricto cumplimiento. Viña Concha y Toro se reserva el derecho de terminar el respectivo contrato o relación comercial existente con cualquier Proveedor que no cumpla con el presente Código.

## 10. Canal de Denuncias

Viña Concha y Toro ha implementado a través de su página web un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias. De esta forma empleados, clientes, proveedores, accionistas y terceros pueden hacer una denuncia confidencial, con respecto a temas relacionados con leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas externas e internas o cualquier otro relacionado con el control interno de la compañía. La denuncia podrá suministrar todos los detalles relacionados con la presunta infracción, inclusive las ubicaciones de los testigos y cualquier otra información que pueda ser valiosa en la evaluación y resolución final de esta situación.

El proveedor declara conocer y utilizar, de corresponder, el Canal de denuncias de Concha y Toro para efectos de informar cualquier conducta que pueda constituir un delito, especialmente un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o en caso de comisión de cualquiera de los delitos que contempla la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.59

## 11. Carta de Compromiso del Código de Comportamiento de Proveedores

Hago constar que he leído el Código de Comportamiento de Proveedores de Viña Concha y Toro S.A., y Filiales y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los proveedores de Viña Concha y Toro S.A., y Filiales nacionales y extranjeras y que, al cumplir con el Código de Comportamiento de Proveedores, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente y compromiso de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

**CÓDIGO DE  
COMPORTAMIENTO  
DE PROVEEDORES**  
DE VIÑA CONCHA Y TORO S.A. Y FILIALES

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Gerente o Encargado de la relación de servicio respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Razón social: \_\_\_\_\_

Rut de la empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma